

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68, fracción XXVI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 68 del Reglamento de Fiscalización vigente hasta el 11 de enero de 2008, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del año 2007 presentados por Convergencia**, el cual se fundamenta en las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece: *“Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:”*; el inciso c) cita: *“Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”*; el inciso g) cita: *“Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;”* y el inciso h) cita: *“Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”*

II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 reconoce: *“Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:”* y la fracción III cita: *“Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley;”*

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 previene: “Los partidos políticos están obligados a:” y la fracción XVI cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen;”

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 39 dispone: “La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: I. El público; II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro, ni, tratándose de aportaciones para gastos de campaña, el equivalente al 10% del tope de campaña establecido para la elección de gobernador del estado; y III. El autofinanciamiento.

Adicionalmente a las fuentes de financiamiento citadas, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuales se sujetarán a las disposiciones contenidas en esta Ley y el Reglamento de fiscalización.”

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 41 determina: “El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación.”

VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 42 dispone: “El financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario diario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre,

domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna.

Las aportaciones que los partidos políticos tengan de sus simpatizantes para ser aplicados en los gastos de campaña, no excederán, para cada una, al equivalente al diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador.”

VII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 indica: *“Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales como conferencias, eventos culturales, propaganda, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, así como venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.*

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.

VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 menciona: *“Cada partido político, a través de su dirigencia estatal, tendrá la obligación de acreditar ante el Consejo General al o a los responsables del órgano interno encargado de las finanzas, el cual tendrá las siguientes atribuciones: I. Recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar su patrimonio; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por la Ley, IV. Validar mancomunadamente con su representante ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Actuar como liquidador cuando se declare la pérdida del registro o de su inscripción.*

Para llevar a cabo la contabilidad de los ingresos y egresos relacionados con actividades electorales y de campaña, el órgano interno encargado de las finanzas deberá abrir una cuenta bancaria denominada “concentradora”.

Asimismo, deberá abrir una cuenta bancaria que se denominará “especial” en la que serán depositadas las transferencias de recursos del órgano de dirección nacional.”

IX. El artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: “Los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto expedirá el Reglamento de Fiscalización y proporcionará anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará la misma.

El Instituto Electoral de Querétaro proporcionará a los encargados de los registros contables de los partidos políticos, la orientación, asesoría y lineamientos con bases técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente sección.

El Instituto deberá solicitar a los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen y la aplicación de los recursos que respalde los asientos contables a que se refiere el presente artículo. Deberán asimismo conservar por un periodo de cinco años toda la documentación comprobatoria que respalde los asientos contables mencionados.

Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos políticos previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:

- a) En la primera semana del mes de enero, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar de manera suficiente y clara la situación financiera del partido político;*
- b) Otorgará orientación y asesoría preferentemente a los encargados de llevar los registros contables a través de los órganos competentes; y*
- c) Derogado”.*

X. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 dispone: *“Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, el estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.*

La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.”

XI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 indica: *“La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros previstos en los artículos 48 y 49 de esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto...”*

XII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 51-Bis enuncia: *“El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y del periodo de campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de verificación de gastos de precampaña y de campaña.”*

XIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 63 establece: *“El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”*

XIV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 dispone: “*El Consejo General tiene competencia para:*” y la fracción XXVI cita: “*Conocer y aprobar en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a que se refiere el artículo 50 de esta Ley;*”

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 25 de enero del año en curso, a las 11:37 AM, en términos de lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 46, 47, 48, 49 y 51 del Reglamento de Fiscalización, compareció el Lic. Luis Daniel Nieves López en su carácter de representante suplente de Convergencia ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de presentar ante el órgano electoral mencionado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contienen el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria, respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento, por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007; acto en el que se contó con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En este punto cabe señalar que atendiendo lo previsto en el artículo 47 de la Ley de la materia, el día 16 de enero de los corrientes, se proporcionó asesoría y orientación a la C. Basilisa López Ramírez y el C.P. Juan Rugero Ponce Chavero, responsable del órgano interno encargado de las finanzas y encargado de los registros contables, respectivamente, del partido político aludido, para apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables establecidas mediante el taller para el cierre de los estados financieros del cuarto trimestre de 2007.

- II. El día 30 de enero de 2008, acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva copia certificada del expediente N° 003/2008 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados, mismo que se integra del escrito de comparecencia, un balance general, un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y sus relaciones analíticas, acompañado además de la documentación legal comprobatoria que respalda la aplicación del gasto.

- III. Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 61, 64 y 65 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas mediante oficios DEOE/062/08 y DEOE/063/08 de fecha 29 de febrero de 2008 a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañados del Formato 32 PP Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

Asimismo, se remitió oficio DEOE/89/08 de fecha 7 de abril de 2008 dirigido al representante propietario del partido, a efectos de que diera respuesta dentro de un plazo de tres días hábiles.

Las observaciones realizadas sobre los estados financieros que nos ocupan y notificadas a Convergencia, son las siguientes:

- 1.- Se solicitó cinco reclasificaciones en las pólizas cheques, derivado de un error en el asiento contable.
- 2.- Se detectó un error aritmético en un recibo de REPAP expedido a nombre de la C. María Guadalupe Cervantes Venegas por la cantidad de \$370.50 (Trescientos setenta pesos 50/100 M.N.)
- 3.- Se observó la cantidad de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 M. N.) en documentación comprobatoria, la cual no fue registrada en contabilidad.
- 4.- Se solicitó firma de autorización en bitácora de gasolina de la póliza 22 cheque 333 de fecha 17 de noviembre.
- 5.- Se solicitó póliza de ingresos por concepto de venta de activo fijo, asimismo se solicitó la aclaración de dichos registros contables.
- 6.- Se solicitó explicara si la C. María Virginia Villanueva Pérez forma parte del personal del partido político, la cual realizó un pago por concepto de medicamentos. Asimismo aclarar si ella es beneficiaria del apoyo que otorga el partido por el concepto antes mencionado.

7.- Se solicita se anexen los estados financieros y relaciones analíticas de acuerdo a las observaciones realizadas.

8.- Se solicitó el origen de depósitos bancarios en efectivo reflejados en los estados de cuenta bancarios de la cuenta especial de los meses de noviembre y diciembre de 2007.

9.- Mediante oficio DEOE/089/08 de fecha 7 de abril de 2008, se solicitó proporcionara la documentación que acredite que los eventos realizados para obtener ingresos por autofinanciamiento informado por las autoridades municipales y reportado por su partido mediante el formato 9 PP en los estados financieros del trimestre en cuestión, fueron organizados en gira a nivel nacional por el Comité Ejecutivo Nacional.

IV. Convergencia contestó las observaciones efectuadas mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2008 y 9 de abril de 2008, manifestando que:

1.- En cuanto a las reclasificaciones se realizaron conforme a las observaciones.

2.- Se anexó el recibo corregido con la cantidad observada.

3.- Con referencia a la documentación comprobatoria no registrada en contabilidad el partido realizó el retiro de dicha comprobación.

4.- El partido firma bitácora de gasolina.

5.- Se solventa la observación y se anexa póliza de ingresos por venta de activo fijo.

6.-El partido sustenta que la C. María Virginia Villanueva Pérez forma parte del personal de apoyo de partido en el Comité municipal de Colón.

7.- Se anexan estados financieros y relaciones analíticas que se modificaron.

8.-El partido anexo copia de los cheques y estado de cuenta donde se observa la fecha en que se dispuso del efectivo que fue rembolsado en los meses de noviembre y diciembre de 2007, por no haberse concretado el servicio.

9.-Referente a los eventos realizados por el partido se anexó escrito de fecha 1 de septiembre de 2007, rubricado por el Vicepresidente del Comité Ejecutivo Nacional de la segunda circunscripción, Dr. Marco Antonio León Hernández dirigido al Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia en el Estado de Querétaro, Lic. José Luis Aguilera el cual señala: “Le comunico que el Comité Ejecutivo Nacional, realizará una serie de eventos artísticos y musicales a nivel nacional, en el período comprendido del mes de septiembre al mes de diciembre del presente año.

Como es de su conocimiento y con fundamento al artículo 20 de nuestros estatutos, esta vicepresidencia a mi cargo, tiene bajo su responsabilidad la coordinación operativa y política de los estados de la república que pertenecen a la segunda circunscripción, entre los que se encuentra el estado de Querétaro.

En merito de lo anterior mucho agradeceré a usted se sirva respaldar a los diferentes coordinadores de dichos eventos, única y exclusivamente en lo que respecta a la tramitación de los permisos ante las autoridades municipales y estatales a efecto de hacer validas las prerrogativas establecidas en el artículo 50 del COFIPE”.

Con base en las consideraciones jurídicas transcritas, los antecedentes señalados, así como los estados financieros presentados, obtenemos el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Ingresos

Financiamiento Público

1. Por concepto de financiamiento público ordinario Convergencia registró en su contabilidad en el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007 la cantidad de \$215,232.17 (Doscientos quince mil doscientos treinta y dos pesos 17/100 M. N.).

Financiamiento Privado

Convergencia dentro de sus estados financieros reporta que no obtuvo ingresos en el rubro de financiamiento privado en el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007.

Autofinanciamiento

2. El partido Convergencia informó que por concepto de venta de bienes obtuvo la cantidad de \$2,499.98 (Dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 98/100 M. N.) lo cual representa un porcentaje de 0.24% que sumando al 7.19% correspondiente al primer trimestre hacen un total de 7.43% del financiamiento público ordinario, el cual no excede del 99%, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Convergencia informó sobre los eventos que en gira a nivel nacional organizó el Comité Ejecutivo Nacional, siendo los siguientes:

Fecha	Espectáculo	Lugar
02/10/07	Ricardo Montaner, en concierto	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez.
06/10/07	Café Tacaba en concierto	Plaza de Toros Santa María
19/10/07	Flamenco de "Eva Hierbabuena"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
23/10/07	Alberto Cortes en concierto	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
26/10/07	Intocable en concierto	Estadio la Corregidora
27/10/07	En concierto grupo Porter	Iconos Bar
31/10/07	Miguel Bosé en concierto	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
09/11/07	Ballet Folklórico de Colima	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
20/11/07	Obra de teatro "Closer"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
23/11/07	Baile Popular	Sala de Usos Múltiples de Amealco
26/11/07	Obra de teatro "Los Padrinos Mágicos"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
29/11/07	Enrique Guzmán en concierto	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez

Fecha	Espectáculo	Lugar
09/12/07	Chayanne en concierto	Plaza de Toros Santa María
21/12/07	Baile Popular	Sala de Usos Múltiples de Amealco

Esta información se compulsó con los oficios remitidos por las autoridades municipales, habiendo congruencia entre lo reportado por el partido político y los datos proporcionados por las autoridades municipales competentes.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral, a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en el organismo electoral federal, el dato relativo a los eventos que el partido político Convergencia, señala que fueron organizados por su Comité Ejecutivo Nacional en el Estado de Querétaro.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

3. Convergencia informó que recibió del Comité Ejecutivo Nacional la cantidad de \$195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.) correspondiente al cuarto trimestre del 2007.

Sobre el particular y en términos de lo previsto en los artículos 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 31 del Reglamento de Fiscalización, se realizó la compulsión de la cantidad reportada con los datos contenidos en las copias de los estados de cuenta bancarios de la cuenta denominada especial y en los comprobantes de las transferencias efectuadas a la misma, desprendiéndose plena coincidencia en la información.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en el organismo electoral federal, el dato relativo a los eventos que el partido político Convergencia, señala que fueron organizados por su Comité

Ejecutivo Nacional en el Estado de Querétaro, el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales del partido político Convergencia a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007.

Egresos

1. Por concepto de reconocimiento por actividades políticas (REPAP), Convergencia erogó en el cuarto trimestre la cantidad de \$34,877.50 (Treinta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 M. N.) representando el 16.02% del total del financiamiento obtenido en el trimestre en cuestión.

NOTA: En relación al artículo 43 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje que Convergencia erogó por concepto de REPAP fue de 16.88% del total permitido para dicho partido político y el porcentaje anual que el partido utilizó fue del 99.65%.

2. Por concepto de teléfono erogó la cantidad de \$28,000.56 (Veintiocho mil pesos 56/100 M. N.) representando el 12.86% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.
3. Por concepto de atención a directivos y empleados erogó la cantidad de \$15,415.46 (Quince mil cuatrocientos quince pesos 46/100 M. N.) representando el 7.08% del total del financiamiento correspondiente al trimestre en cuestión.
4. Convergencia informó que en el rubro de gastos de viaje erogó la cantidad de \$6,884.85 (Seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 85/100 M. N.) representando el 3.16% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre.
5. En el rubro de difusión e información Convergencia reportó que erogó la cantidad de \$38,941.35 (Treinta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 35/100 M. N.) representando el 17.88% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.
6. Convergencia reportó que por concepto de mantenimiento de equipo de transporte erogó la cantidad de \$3,785.13 (tres mil setecientos ochenta y cinco

pesos 13/100 M. N.) representando el 1.74% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

7. Por concepto de mantenimiento de edificio erogó la cantidad de \$ 3,138.45 (Tres mil ciento treinta y ocho pesos 45/100 M. N.) representando el 1.44% del total de financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007.
8. En el rubro de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$109,754.60 (Ciento nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M. N.) representando el 50.41% del total del financiamiento obtenido en el cuarto trimestre de 2007.
9. Convergencia reportó por concepto de adquisición de equipo de computación la cantidad de \$13,800.00 (Trece mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) representando el 6.34% del total del financiamiento obtenido en el cuarto trimestre de 2007.
10. Por concepto de mobiliario y equipo de oficina el partido erogó la cantidad de \$6,900.00 (Seis mil novecientos pesos 00/100 M. N.) representando 3.17% del total del financiamiento

Toda la información contable correspondiente al cuarto trimestre de 2007 de Convergencia se contiene en el balance general, en el estado de ingresos y egresos y en el estado de origen y aplicación de recursos que a continuación se muestran:



DIRECCIÓN GENERAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS

CONVERGENCIA

BALANCE GENERAL

CUARTO TRIMESTRE 2007

ACTIVO

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
CIRCULANTE			
111	CAJA	0.00	0.00
112	BANCOS	66,276.22	951.10
113	DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00
114	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		66,276.22	951.10
FIJO			
121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00
122	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	28,358.50	26,818.00
123	EQUIPO AUDIOVISUAL	0.00	0.00
124	EQUIPO DE TRANSPORTE	225,000.00	225,000.00
125	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	65,153.11	15,472.50
126	TERRENOS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
TOTAL DE ACTIVO FIJO		318,511.61	267,290.50
DIFERIDO			
131	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0.00	0.00
132	SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO		384,787.83	268,241.60

PASIVO

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
CIRCULANTE			
211	PROVEEDORES	0.00	0.00
212	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00
213	ACREEDORES FISCALES	0.00	0.00
TOTAL PASIVO		0.00	0.00

PATRIMONIO

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
310	PATRIMONIO	318,511.61	267,290.50
311	RESULTADO DEL EJERCICIO	67,176.53	1,851.41
312	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-900.31	-900.31
TOTAL PATRIMONIO		384,787.83	268,241.60
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		384,787.83	268,241.60



Dirección General
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS

CONVERGENCIA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

CUARTO TRIMESTRE 2007

Estado de Ingresos y Egresos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007

Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
Ingresos			
Financiamiento Público Ordinario	817,882.28	215,232.17	1,033,114.45
Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	73,500.00	2,499.98	75,999.98
Total de Ingresos	891,382.28	217,732.15	1,109,114.43
Egresos			
Gastos de Operación	171,028.50	34,877.50	205,906.00
Gastos de Administración	195,771.57	99,355.83	295,127.40
Gastos Generales	231,485.68	128,123.94	359,609.62
Adquisición de Mobiliario y Equipo	225,000.00	20,700.00	245,700.00
Gastos Financieros	920.00	0.00	920.00
Total de Egresos	824,205.75	283,057.27	1,107,263.02
Utilidad o Perdida	67,176.53	-65,325.12	1,851.41



DIRECCIÓN GENERAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS

CONVERGENCIA

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CUARTO TRIMESTRE 2007

CUENTA	ORIGEN	APLICACIÓN	DIFERENCIA
	TRIM. ANTERIOR	TRIM. ACTUAL	
ACTIVO			
111 CAJA	0.00	0.00	0.00
112 BANCOS	66,276.22	951.10	-65,325.12
113 DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00
114 ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO	66,276.22	951.10	-65,325.12
PASIVO			
211 PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00
212 ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00
213 ACREEDORES FISCALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	0.00	0.00	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	66,276.22	951.10	-65,325.12
CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL	ACUMULADO
INGRESOS			
410 FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	817,882.28	215,232.17	1,033,114.45
411 FINANCIAMIENTO PRIVADO	0.00	0.00	0.00
412 AUTOFINANCIAMIENTO	73,500.00	2,499.98	75,999.98
TOTAL DE INGRESOS	891,382.28	217,732.15	1,109,114.43
EGRESOS			
510 GASTOS DE OPERACIÓN	171,028.50	34,877.50	205,906.00
520 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	195,771.57	99,355.83	295,127.40
530 GASTOS GENERALES	231,485.68	128,123.94	359,609.62
540 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	225,000.00	20,700.00	245,700.00
550 GASTOS FINANCIEROS	920.00	0.00	920.00
TOTAL DE EGRESOS	824,205.75	283,057.27	1,107,263.02
RESULTADO DEL EJERCICIO	67,176.53	-65,325.12	1,851.41

CONCLUSIONES

Una vez fiscalizados los estados financieros, la información y documentación correspondientes al cuarto trimestre de 2007 presentados por el partido político Convergencia, así como la obtenida por otros medios, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas consideran que son suficientes para acreditar el origen, monto y destino de los recursos.

No obsta para llegar a la conclusión anterior las observaciones realizadas a los estados financieros en comento, toda vez que las señaladas en la fracción IV el apartado de Antecedentes del presente Dictamen consistieron en irregularidades que fueron debidamente subsanadas en términos de lo indicado en la fracción V del mismo apartado.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del año 2007 presentados por **Convergencia**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 fracción I del Reglamento de Fiscalización, **APRUEBA** los Estados Financieros de **Convergencia** correspondientes al cuarto trimestre del año 2007.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticinco días del mes de abril de 2008.

ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL